



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036 - 2026 - MPLP**

Tingo María, 16 de enero de 2026

### **VISTO:**

El Informe N° D000023-2026-OGPP-MPLP/TM de fecha 14 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, **solicita Incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2025 en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para el Año Fiscal 2026**, hasta por la suma de S/ 1,282,267.00 (Un Millón Doscientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles), por el Rubro 13 Donaciones y Transferencias; el cual corresponde al proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LAS CATARATAS DE HONOLULU, DERREPENTE Y GOLONDRINAS (RIO TIGRE) DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAUN - LEONCIO PRADO – HUÁNUCO”** con **CUI 2402654**; en atención a lo expresado por la Jefe de la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° D000027-2026-OP-MPLP/TM de fecha 14 de enero de 2026, y;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con el Inciso 5.1 del Numeral 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/52.03, El Saldo de Balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, de la siguiente manera: Saldo de balance = ingresos recaudados - gastos devengados 5.2. El registro administrativo en el SIAF-SP del Saldo de Balance al 31 de diciembre de cada año fiscal, debe efectuarse a nivel de unidad ejecutora, gobierno local u otras entidades, sin exceder el plazo establecido para el periodo de regularización del año fiscal al que corresponde. 5.3. Las entidades deben dar cumplimiento estricto al marco normativo que regula, tanto la recaudación de los ingresos públicos, como la ejecución de los gastos, que permitan la determinación adecuada del Saldo de Balance;

Según los numerales 23.2 del artículo 23 y literal c) del numeral 25.1 del artículo 25 de la **Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución modificada por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01**, señalan lo siguiente: **“23.2.** La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital.” **“25.1.** c). La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”;

Cabe señalar que, con Resolución Ministerial N°294-2025-MINCETUR, de fecha 06 de octubre, en su artículo 1, aprueba una transferencia financiera del pliego 035: ministerio de comercio exterior y turismo, por la suma de S/ 1,712,340.00 (Un Millón Setecientos Doce Mil Trescientos Cuarenta y 00/100 Soles); en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, A favor del Gobierno Local Pliego Municipalidad Provincial de Leoncio Prado – Rupa Rupa para el fortalecimiento y dinamización del proyecto de inversión CUI 2402654 “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LAS CATARATAS DE HONOLULU, DERREPENTE Y GOLONDRINAS (RIO TIGRE) DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”;



Pág.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036 - 2026 - MPLP**

A través del Informe N° D000027-2026-OP-MPLP/TM de fecha 14 de enero de 2026, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que, el año 2025 para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN LAS CATARATAS DE HONOLULU, DERREPENTE Y GOLONDRINAS (RIO TIGRE) DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO – HUANUCO”** con CUI 2402654, se devengo el importe de S/ 430,073.63 (Cuatrocientos Treinta Mil Setenta y Tres con 63/100 Soles), quedando como saldo el importe de S/ 1,282,266.37 (Un Millón Doscientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Seis con 37/100 Soles), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Año	Meta	A	Rubro	Esp	det	Presupuesto Institucional Modificado	Certificado	Devengado	Saldo a Nivel Devengado
2025						1,712,340	511,616.00	430,073.63	1,282,266.37
2026					"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN LAS CATARATAS DE HONOLULU, DERREPENTE Y GOLONDRINAS (RIO TIGRE) DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO – HUANUCO"	1,712,340	511,616.00	430,073.63	1,282,266.37
			13		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,712,340	511,616.00	430,073.63	1,282,266.37
			2.6.2.3.99.2		COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	1,705,385	511,616.00	430,073.63	1,275,311.37
			2.6.8.1.4.3		GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	6,955			6,955.00
					TOTAL	1,712,340	511,616.00	430,073.63	1,282,266.37

En mérito de lo expuesto precedentemente, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, solicita aprobación vía Resolución de Alcaldía la **Incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2025 en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 1,282,267.00** (Un Millón Doscientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles), por el Rubro 13 Donaciones y Transferencias; el cual corresponde al proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN LAS CATARATAS DE HONOLULU, DERREPENTE Y GOLONDRINAS (RIO TIGRE) DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO – HUANUCO”** con CUI 2402654, de acuerdo detalle que se describe en el citado informe;

Máxime, con Informe N° D000023-2026-OGPP-MPLP/TM de fecha 14 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y a la normatividad antes descrito, solicita aprobación vía Resolución de Alcaldía la **Incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2025 en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 1,282,267.00** (Un Millón Doscientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles), por el Rubro 13 Donaciones y Transferencias; el cual corresponde al proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN LAS CATARATAS DE HONOLULU, DERREPENTE Y GOLONDRINAS (RIO TIGRE) DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO – HUANUCO”** con CUI 2402654, de acuerdo al Informe N° D000027-2026-OP-MPLP/TM de fecha 14 de enero de 2026, de la Jefe de la Oficina de Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2023-MPLP; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01; y, demás normas pertinentes;

Estando a lo expuesto, al Informe N° D000027-2026-OP-MPLP/TM de la Jefe de la Oficina de Presupuesto, al Informe N° D000023-2026-OGPP-MPLP/TM del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Provedido D000183-2026-GM-MPLP/TM del Gerente Municipal, y al Provedido D000144-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, de fechas 14 y 15 de enero de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



Paq.03/RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036 - 2026 - MPLP

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO**

Autorizar la Incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2025 en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 1,282,267.00 (Un Millón Doscientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles), por el Rubro 13 Donaciones y Transferencias; el cual corresponde al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN LAS CATARATAS DE HONOLULU, DERREPENTE Y GOLONDRINAS (RIO TIGRE) DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO – HUANUCO" con CUI 2402654, de acuerdo con el siguiente detalle:

**INGRESOS**

			<b>En Soles</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. RECURSO DETERMINADOS	
RUBRO	:	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.INGRESO PRESUPUESTARIO	:		
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	:		S/ 1,282,267.00
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 1,282,267.00</b>

**EGRESOS**

			<b>En Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO LOCAL	
PLIEGO	:	01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO -RUPA-RUPA	
UNIDAD EJECUTORA	:	300927 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO -RUPA-RUPA	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0127 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS DESTINOS TURISTICOS	
PRODUCTO	:	2402654. "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN LAS CATARATAS DE HONOLULU, DERREPENTE Y GOLONDRINAS (RIO TIGRE) DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO - HUANUCO"	
ACTIVIDAD	:	4000168. MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA	
CATEGORÍA DEL GASTO	:	6. GASTOS DE INVERSION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
2.6 GASTOS DE CAPITAL	:		S/ 1,282,267.00
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 1,282,267.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documentaria

*Pag. 04/* **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036 - 2026 - MPLP**

**ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Presupuesto y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**LP**  
**Construyendo**  
Una Gran Provincia